



NOTARIA QUINTA

Dr. Fernando Salazar Almeida

Copia

QUINTA

De

CONSTITUCION DE PUERTA & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORIA
PRODUCTORA DE SEGUROS

Otorgada por

CARLOS J. JIMENEZ PUERTA VALLINO Y OCHOS

A favor de

El

1ero de Junio de 1999

Parroquia

Cuántia

\$/. 20'000.000,00

Riohamba, a 2 de JUNIO de 19 99

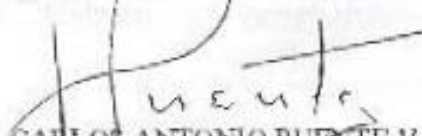
Tarqui 21-59 y 10 de Agosto Edit. Carrera Noboa Ofic. 107

1er. Piso alto ☎ Fax: 942116 - 965204

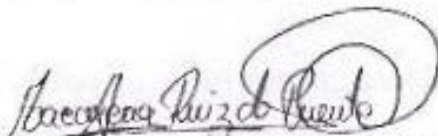
**CONSTITUCION DE PUENTE & ASOCIADOS CIA. LTDA AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
OTORGADA POR: CARLOS ANTONIO PUENTE VALLEJO Y OTROS
CUANTIA: S/. 20.000.000,00**

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy martes uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor Fernando Salazar Almeida, notario publico quinto de este cantón, comparecen los señores Carlos Antonio Puente Vallejo, Silvia Macarena Ruiz Larrea y Carmen Lucía Puente Vela, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, portadores de sus documentos de identidad y votación, domiciliados y residentes en esta ciudad de estado civil casados, a quienes de conocerles doy fe, y dicen que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me ponen en consideración cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase incorporar la presente de constitución de compañía de responsabilidad limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente contrato cada uno por sus propias y personales derechos, las siguientes personas: a) El Señor Carlos Antonio Puente Vallejo, b) La Señora Silvia Macarena Ruiz Larrea y, c) La Señora Carmen Lucía Puente Vela, todos los comparecientes son ecuatorianos de estado civil casados, domiciliados en Riobamba mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su voluntad unir sus capitales para constituir, como en efecto constituyen una compañía de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Seguros, la Ley de Compañías como norma supletoria y, por los estatutos que consten en la cláusula siguiente: **SEGUNDA: ESTATUTOS DE "PUENTE & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". Artículo Primero.- De la Denominación, Duración, Nacionalidad y Domicilio.-** La compañía que se denominará "PUENTE & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de

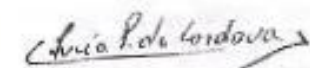
1 Doctor Marcelo Falconí Ramos, para que realice ante la Superintendencia de Bancos y demás
2 autoridades y entidades competentes, todos los trámites conducentes al establecimiento legal
3 de esta sociedad, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Dos) Que se designa a la
4 señora Carmen Lucia Puente Vela como Presidente Ejecutivo de la compañía y, a la señora
5 Macarena Ruiz Larrea como Gerente General, por el periodo de dos años contemplado en los
6 estatutos que anteceden. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
7 documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. D)
8 Dr. Marcelo Falconí Ramos. Mat. 138 C.A.CH.- Hasta aquí el contenido de la minuta
9 preinserta, continuando con el otorgamiento del presente instrumento, los comparecientes
10 manifiestan que lo hacen libre y voluntariamente con pleno conocimiento de su contenido y
11 efectos, se afirman y ratifican en ellos y para constancia en unidad de acto suscriben conmigo
12 el notario que doy fe.-

13 

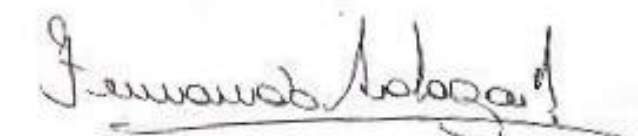
14 CARLOS ANTONIO PUENTE VALLEJO C.I. 060014515-5 C.V. 0025-211

15 

16 SHVIA RUIZ LARREA C.I. 180181365-8 C.V. 0057-143

17 

18 CARMEN PUENTE VELA C.I. 060266370-0 C.V. 0071-146

19 

20 DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

21 NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA